Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación

Máster de 60 créditos

Obligatorias

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	50640019	Trabajo Fin de Máster	10	A
1	50640001	Dirección de Instituciones de Formación en la Sociedad Actual	4	C1
1	50640002	Evaluación de Políticas y Sistemas Educativos	4	C1
1	50640003	Evaluación y Gestión de la Calidad	4	C1
1	50640004	Innovación y Desarrollo de las Instituciones de Formación	4	C1
1	50640005	Política y Sistemas Educativos	4	C1

Elegir uno de los siguientes Itinerarios:

Dirección de Instituciones de Formación

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	50640006	Aspectos Formales de la Dirección de Instituciones de Formación	4	C2
1	50640007	Aspectos Psicosociales en la Dirección de Instituciones de Formación	4	C2
1	50640008	Dirección y Gestión de la Formación	4	C2
1	50640009	Dirigir Personas y Grupos en las Instituciones de Formación	4	C2
1	50640014	La Dirección de los Procesos Institucionales	4	C2

Evaluación y Calidad de Instituciones

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	50640011	Evaluación de la Formación en Entornos Virtuales	4	C2
1	50640012	Evaluación de las Instituciones de Formación	4	C2
1	50640013	Evaluación de Planes de Igualdad en las Instituciones de Formación	4	C2
1	50640015	Metodología de Evaluación y Gestión de la Calidad Educativa en las Instituciones de Formación	4	C2
1	50640017	Nuevos Retos en Medición y Evaluación Educativa	4	C2

Elegir entre:

Orientación Profesionalizante

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	50640018	Prácticas Profesionales	10	A

Orientación Investigadora

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	50640010	Elaboración y Difusión de Trabajos de Investigación	4	C1
1	50640016	Metodología para la Elaboración de un Trabajo de Investigación en Educación	6	C1

El estudiante deberá elegir uno de los dos itinerarios propuestos y una orientación

NOTA: Con carácter general, las asignaturas optativas, para ser impartidas, deben tener al menos seis estudiantes matriculados. De no alcanzarse esta cifra durante dos cursos consecutivos, podría ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.2.d) del Reglamento General de Actividades Docentes.